

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

749 *ECONOLER, S.A. (SOCIEDAD ESCINDIDA)
NUEVA ECONOLER, SPAIN, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACION)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 254, se anuncia que la Junta General Extraordinaria y Universal de Econoler, S.A. adoptó por unanimidad el 9 de enero de 2009, el acuerdo de escisión parcial de la Sociedad Econoler S.A.

La sociedad beneficiaria de la escisión será una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación denominada Nueva Econoler, Spain Sociedad Limitada (Sociedad beneficiaria), cuyas participaciones sociales serán distribuidas entre los accionistas de la Sociedad escindida, en la misma forma y proporción que determinaban sus respectivos porcentajes de participación en el capital social de la Sociedad escindida. De la misma manera, como consecuencia de la escisión, Econoler, S.A. reducirá su capital proporcionalmente a los activos y pasivos escindidos. Todo ello conforme al balance de escisión cerrado a 30 de septiembre de 2008.

Se hace constar que los accionistas y los acreedores de la Sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de La Coruña el 11 de diciembre de 2008 y los demás documentos que se establecen en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas

Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de la Sociedad escindida podrán oponerse a dicha escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Coruña, a, 10 de enero de 2009.- Econoler S.A., Juan Ramón Fernández Jorge, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A090001953-2